

No. Radicado:	08SI2026310300000001072
Fecha:	2026-01-20 10:04:44 pm
Remitente:	Sede: CENTRALES DT
Depen:	GRUPO DE MEDICINA LABORAL
Destinatario:	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos:	0
Folios:	2



08SI2026310300000001072

MEMORANDO



PARA: LAURA GABRIELA CURIEL AGUANCHÁ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

ASUNTO: Solicitud de revisión y elaboración del contrato de Prestación de Servicios de servicios.

Cordial saludo Doctora Laura:

De manera atenta remito los documentos para su revisión y elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales de los contratistas que se relacionan a continuación cuyos objetos son:

CONTRATISTA	OBJETO
ELIANA PINZÓN MEDRANO	670-Prestar servicios profesionales a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en formulación y actualización de insumos técnicos orientados a la evaluación, control y gestión integral del riesgo y manejo seguro de sustancias químicas con especial énfasis en la prevención y control de riesgos relacionados con el asbesto, analizando la normatividad aplicable y criterios técnicos que contribuyan a su adecuada implementación.
YESSICA YESNEIDA RINCÓN TORRES	671-Prestación de servicios profesionales especializados para realizar consultas normativas de riesgos laborales para el fortalecimiento del sistema.
CRISTIAN FABIÁN MARTÍNEZ CABEZAS	672-Prestar servicios profesionales especializados para implementar los resultados de estudios financiados por el Fondo de Riesgos Laborales, enfocados en fortalecer financieramente el recaudo y optimizar el desarrollo del SGRL

CONTRATISTA	OBJETO
ANGIE MELIZA GUZMAN	674-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ASPECTOS CONTABLES RELACIONADOS CON EL FONDO DE RIESGOS LABORALES

Cordialmente



WILMAR JULIÁN RINCÓN MARIÑO
DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Revisado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Aprobado por:	Wilmar Julián Rincón	Director	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 1 de 22

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuatoriana, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato por contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, señala en el Art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

“(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 2 de 22

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

El Artículo 2º. del Decreto 4108 de 2011 señala dentro de las funciones del Ministerio del Trabajo, coordinar y evaluar las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos en materia laboral, articulando las acciones que realiza el Estado, con la sociedad, la familia y el individuo, fijar las directrices para realizar la vigilancia y control de las acciones de prevención de riesgos laborales en la aplicación de los programas permanentes de salud ocupacional, formular las políticas y estrategias orientadas a facilitar la divulgación para el conocimiento de los derechos de las personas en materia de empleo, trabajo decente, salud y seguridad en el trabajo, y su reconocimiento por los entes competentes, proponer, desarrollar y divulgar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para facilitar la formulación y evaluación de políticas, planes y programas en materia de empleo, trabajo, seguridad y salud en el trabajo, articular con el ministerio de salud modificaciones de la Tabla de enfermedades laborales y al manual único de calificación de invalidez, administrar el Fondo de Riesgos Laborales y presupuesto de gastos.

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, el artículo 23 del mencionado Decreto establece las funciones a la Dirección de Riesgos Laborales, dentro de las cuales encontramos, entre otras, la siguiente: *“Proponer y diseñar las políticas, normas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia,* en concordancia con esto la Dirección de Riesgos Laborales por mandato legal, debe adelantar programas de higiene y seguridad industrial, diseñar políticas planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordinar con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales, entre otras.

En concordancia con lo anterior y conforme a la normatividad que regula la materia (Decreto Ley 1295 de 1994², la Ley 776 de 2002³ y la Ley 1562 de 2012⁴), la Dirección de Riesgos Laborales adelanta programas de higiene y seguridad industrial, propone y diseña políticas, planes y proyectos de norma y conceptos de Seguridad y Salud en el Trabajo y medicina laboral, coordina con el Ministerio de Salud la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales con sus reportes estadísticos en todo el territorio nacional, así como las políticas, planes y programas para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Profesionales y dar cumplimiento a los objetos del Fondo de Riesgos Laborales que indica el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012.

² “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

³ “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”

⁴ “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 3 de 22

Ahora bien, en cuanto al Sistema de Riesgos Laborales, es preciso señalar que este, es un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de enfermedades y accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Decreto 1833 de 1994, determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Laborales y en su artículo 6º establece el recaudo de los recursos por parte de las entidades administradoras de Riesgos Laborales provenientes de los aportes de los empleadores. Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales sólo podrán ser administrados a través de fiducia, según lo ordena el artículo 87 del Decreto 1295 de 1994, para estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá elegir una de las sociedades fiduciarias autorizadas que le presenten propuestas, mediante el proceso de contratación autorizado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otro lado, la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. El Plan está compuesto por cinco transformaciones: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) convergencia regional.

Este plan de desarrollo 2022-2026, propende por garantizar un trabajo digno y decente del eje de seguridad humana, establece que una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores puedan acceder a empleo con ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. En cumplimiento del Plan de Desarrollo, se trabajará en una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento, de la misma manera se deberá realizar el diseño de un modelo de aseguramiento y protección de riesgos Laborales.

Así mismo, dentro de la línea estratégica para la equidad laboral y el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo se fortalecerá la implementación de programas de equidad al interior de las empresas organizaciones y asociaciones rurales y urbanas para el fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 4 de 22

La Ley 1562 de 2012, en su Artículo 12. Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, modifica el artículo 22 de la Ley 776 de 2002, que sustituyó el artículo 88 del Decreto-ley 1295 de 1994, Establece que el Fondo de Riesgos Laborales tiene por objeto:

“(…)

- a) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011.
- b) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la población vulnerable del territorio nacional.
- c) **También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarían o técnicas se requiere para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales así como crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.**
- d) Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 y/o la población que este es un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto explica el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral.
- e) Crear un sistema de información de los riesgos laborales con cargo a los recursos del Fondo de Riesgos Laborales.
- f) Financiar la realización de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.
- g) Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema de Riesgos Laborales dentro del ámbito de su competencia.
- h) Pago del encargo fiduciario y su auditoria y demás recursos que se deriven de la administración del fondo.

Parágrafo: Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, no podrán ser destinados a gastos de administración y funcionamiento del Ministerio ni a objeto distinto del fondo previsto en la Ley 1562, serán manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. (...)”

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 5 de 22

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.

En correspondencia con el Artículo 82. “*Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia*” de la Ley no. 2294 de 2023: “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida*”; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 6 de 22

Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través del acuerdo No. 20 del 15 de mayo de 2024 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del proceso de selección, en la modalidad de Ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DEL TRABAJO - Proceso de Selección No. 2618 de 2024”* suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio del Trabajo, el cual, no ha surtido la totalidad de las etapas que permitan proveer de manea definitiva los referidos empleos, razón por la cual, la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de su misionalidad, funciones y las responsabilidades que tiene a cargo, conforme se evidencia en el certificado expedido por la Subdirectora de Gestión del Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Ahora bien, la Dirección de Riesgos Laborales es responsable de aplicar la normatividad vigente, (Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012), para fortalecer todos los ámbitos especialmente los derechos, deberes y funciones de los diferentes actores del Sistema de Riesgos Laborales para efectos de la puesta en marcha del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022- 2031, en el marco de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dar continuidad a los ejes de la Política Pública para la Protección de la Salud en el Mundo del Trabajo.

En virtud de lo anterior, es necesario atender aspectos relacionados con la administración y manejo adecuado de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, lo cual genera para La Dirección de Riesgos Laborales exceso de actividades para realizar el seguimiento a los procesos que su reglamentación requiere, como la ejecución de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, la asistencia jurídica, técnica, tecnológica, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecución de programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, estudios de investigación que soporten decisiones en materia financiera, actuarial o técnica para el desarrollo del sistema General de Riesgos Laborales así cómo crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad, financiación y ejecución de actividades de protección y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional, acciones de inspección vigilancia y control de los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, el buen manejo del sistema de información del Fondo de Riesgos Laborales y en general el acompañamiento a todos los procesos que se derivan de la Ley 1562 de 2012.

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012 en el literal C) del Artículo 12, (...) Objeto del Fondo de Riesgos Laborales, establece: *“También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnicas se requiere para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales así como crear e, implementar un sistema único de información del sistema y un sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.”*

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 7 de 22

Desde la Dirección de Riesgos Laborales se impulsan de manera permanente estrategias orientadas al fortalecimiento del Sistema General de Riesgos Laborales, razón por la cual se requiere contar con un profesional que preste servicios profesionales especializados para la atención y desarrollo de consultas normativas en materia de riesgos laborales, con el fin de brindar soporte técnico a la gestión institucional y contribuir a la correcta interpretación y aplicación del marco normativo vigente.

De conformidad con lo anterior, la Entidad Estatal requiere contratar a un profesional que preste servicios profesionales especializados, orientados a la formulación, revisión y actualización de guías técnicas, lineamientos, protocolos y herramientas metodológicas para la evaluación, control y gestión integral del riesgo químico, incorporando criterios de identificación, clasificación, valoración y jerarquización de peligros, de conformidad con la normativa vigente y las buenas prácticas internacionales. Así mismo, se requiere el diseño y definición de orientaciones técnicas especializadas para la prevención y control del riesgo por exposición a agentes químicos, incluyendo criterios técnicos para la identificación de materiales sospechosos, medidas de gestión segura, control de emisiones, esquemas de vigilancia ambiental y ocupacional, y mecanismos de respuesta ante hallazgos o incidentes.

Adicionalmente, el profesional deberá analizar, formular y proponer acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión del manejo seguro de sustancias químicas, en el marco de las competencias asignadas a la Dirección de Riesgos Laborales. Igualmente, deberá apoyar el diseño, desarrollo y ejecución de procesos de socialización y capacitación dirigidos a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, relacionados con la gestión integral del riesgo químico y la prevención de los riesgos asociados al asbesto. De igual forma, se requiere la proyección oportuna de respuestas y conceptos técnicos a las consultas, peticiones y requerimientos presentados por los usuarios y los entes de control, así como la participación en eventos, reuniones, comités y demás actividades asignadas por la supervisión del contrato, que permitan realizar el seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

En virtud de lo señalado, y considerando la obligación de cumplir con el objeto del Fondo de Riesgos Laborales establecido en el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cumpla con los requisitos de idoneidad señalados en el numeral 5.1 del presente documento. Esta solicitud se fundamenta en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, en la que se indica que la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para atender el requerimiento identificado

De igual manera, se deja expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 8 de 22

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

671-Prestación de servicios profesionales especializados para realizar consultas normativas de riesgos laborales para el fortalecimiento del sistema.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *“contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.”

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 9 de 22

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 10 de 22

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Formular, revisar y actualizar guías técnicas, lineamientos, protocolos y herramientas metodológicas para la evaluación, control y gestión integral del riesgo químico, incorporando criterios de identificación, clasificación, valoración y jerarquización de peligros conforme a la normativa vigente y las buenas prácticas internacionales.
2. Diseñar y definir orientaciones técnicas especializadas para la prevención y control del riesgo por exposición a agentes químicos, incluyendo criterios técnicos para la identificación de materiales sospechosos, medidas de gestión segura, control de emisiones, rutas de vigilancia ambiental y ocupacional, y mecanismos de respuesta ante hallazgos o incidentes.
3. Analizar, formular y proponer acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la gestión del manejo seguro de sustancias químicas en el marco de las competencias de la Dirección de Riesgos Laborales, presentando análisis técnicos, propuestas estratégicas y recomendaciones dirigidas a entidades públicas y privadas.
4. Diseñar, desarrollar y ejecutar procesos de socialización y capacitación dirigidos a los actores del Sistema General de Riesgos Laborales, relacionados con la gestión integral del riesgo químico y la prevención de riesgos asociados al asbesto, conforme a los lineamientos institucionales.
5. Proyectar de manera oportuna respuestas y conceptos técnicos a las consultas, peticiones y requerimientos presentados por los usuarios y entes de control ante la Dirección de Riesgos Laborales.
6. Participar en eventos, reuniones, comités y actividades asignadas por la supervisión del contrato, aportando insumos relacionados con el desarrollo y seguimiento del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 11 de 22

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual corresponderá a la ciudad de Bogotá D.C., y la ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses y 15 días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, Numeral 4°, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales*

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 12 de 22

y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$59.250.000,00) M/CTE**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando el Supervisor encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 13 de 22

reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000,00) M/CTE** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 14 de 22

Si ☒ No ☐

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual, conforme al perfil descrito en el numeral 5.1 del presente estudio previo.

La contratación resulta pertinente en la medida en que las actividades a desarrollar no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, por lo cual, se requiere la contratación de una persona que acredite el perfil conforme se señala a continuación:

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas con posgrado.

Experiencia: De uno (1) a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.4 de la tabla de honorarios dispuesta en la Resolución 001 del 02 de enero del 2026 o su equivalencia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 de Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 15 de 22

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4º.- Ley 1150 de 2007).

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

- Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE		Versión: 23.0
	CONTRATACIÓN DIRECTA,		Fecha: Diciembre 16 de 2025
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página 16 de 22
		PROFESIONALES O DE APOYO A LA	
		GESTIÓN	

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categ
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 17 de 22

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-F-06
			Versión: 23.0
			Fecha: Diciembre 16 de 2025
			Página 18 de 22

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 19 de 22

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 20 de 22

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Calidad	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

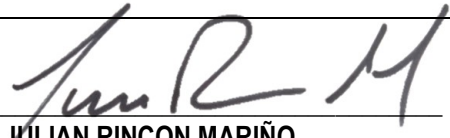
De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la Director(a) de Riesgos Laborales Código 0100 - Grado 22, o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La Supervisión es la responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la plataforma SECOP II; así mismo, deberá cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de contratación de la Entidad y las que se mencionan en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011..

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO Cargo: Director de Riesgos Laborales
--	---

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 21 de 22

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la señora **YESSICA YESNEIDA RINCÓN TORRES**, identificado/a con la C.C. 46.452.530, se evidencia que la formación y experiencia están relacionadas con el objeto a contratar y con los requisitos establecidos por la entidad y cuenta con la siguiente:

1.1 FORMACIÓN:

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas con posgrado	Título Profesional de Abogado otorgado por la Universidad Antonio Nariño el 10/10/2015
Matrícula profesional o Tarjeta Profesional	Matrícula profesional No. 244893 otorgada por el Consejo Nacional de la Judicatura el 08/07/2014
Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Título de Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el 27/01/2016

1.2 EXPERIENCIA:

De uno (1) a cinco (5) años de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.4 de la tabla de honorarios dispuesta en la Resolución 001 del 02 de enero del 2026 o su equivalencia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 de Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 23.0
		Fecha: Diciembre 16 de 2025
		Página 22 de 22

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
MINISTERIO DE TRANSPORTE	8	8	2024	31	12	2024	0	4	23
DEFENSORIA DEL PUEBLO	17	1	2024	30	6	2024	0	5	14
	22	3	2023	21	12	2023	0	9	0
CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA							1	7	7

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  WILMAR JULIAN RINCON MARIÑO Cargo: Director de Riesgos Laborales
--	---

**MINISTERIO DEL TRABAJO
FONDO DE RIESGOS LABORALES**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026
No. 114 - 26**

El(la) Secretario(a) General del Ministerio del Trabajo en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Riesgos Laborales para la vigencia 2026, así:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	SUB RUBRO	VALOR
C	También podrán financiarse estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera, actuarial o técnica se requieran para el desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales, así como para crear e implementar un sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Laborales.	100334 Apoyo Técnico - Prestación de Servicios.	\$ 60,000,000.00

VALOR TOTAL CDP \$ 60,000,000.00

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Se expide para amparar la contratación cuyo objeto es: "671 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR CONSULTAS NORMATIVAS DE RIESGOS LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA."

Fecha de expedición: 20-01-2026
Dependencia Solicitante: Dirección de Riesgos Laborales
N°. de solicitud de CDP: 134 del 20-01-2026



GERSSON JAIR CASTILLO DAZA
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Mabel Betancourt E. - Grupo de Presupuesto
Aprobó: Coordinador(a) Grupo de Presupuesto
Vo.Bo: Asesor(a) de Despacho

LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

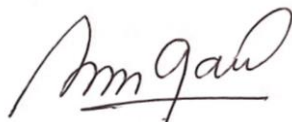
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Director de Riesgos Laborales se necesita contratar personal para: "Prestación de servicios profesionales especializados para realizar consultas normativas de riesgos laborales para el fortalecimiento del sistema."

Que actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.



SUSANA GARCÍA CASALLAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES
Nombre abreviado	YESSICA RINCON
Fecha de creación	11/02/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	46452530
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Boyacá
Municipio	Duitama

Información de contacto

Dirección	ESPAÑOL
Código postal	57
Teléfono de oficina	3112270664
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	yeyerincontorres@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	yeyerincontorres@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES
Cargo	CONTRATISTA 3112270664

Teléfono

Móvil 3112270664

Fax

Correo electrónico yeyerincontorres@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

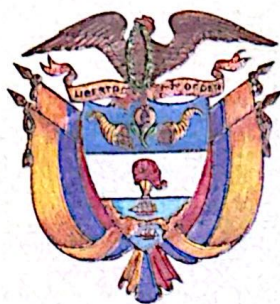
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:44:00 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **46452530**,
Apellidos y Nombres **RINCON TORRES YESSICA YESNEIDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Integrado Nacionalizado
Guillermo León Valencia
de Quitama - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 6201 del 10 de Noviembre de 1997

Confiere a :

Jessica Vesneida Rincón Torres

C.I. 801228 - 08754 de Quitama

El Título de
Bachiller Académico
Enfasis en Humanidades

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes
Ley 115 y Decreto 1860 de 1994

Dado en Quitama a, 3 de Diciembre de 1998

Juan Olaya Rincón de Gaité
Rectora

Angelmora de Cárdenas
Secretaria

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

A

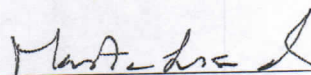
Jessica Vesneida Rincón Torres

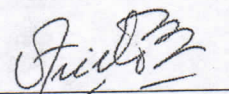
C.C. No. 46.452.530 de Duitama

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 2 DIAS DEL MES V DE 2014


RECTOR


VICE RECTOR ACADEMICO


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 109-15 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 24

BOGOTA, D.C. 5 DE V DE 2014

No. 42252

ELABORO _____



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jessica Yesneida Rincón Torres

C. C. N° 46.452.530 de Duitama

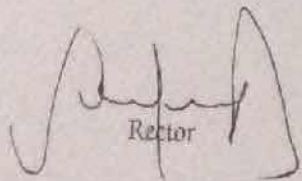
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

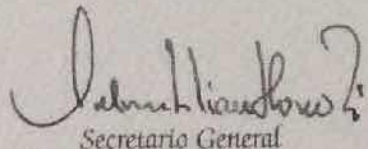
**Especialista en Pedagogía
de los Derechos Humanos**

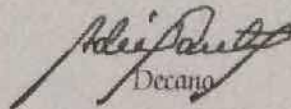
En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

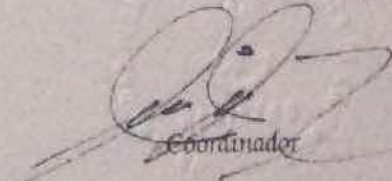
en Tunja, a los 27 días del mes de enero de 2016

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 095243
Libro de Registro No. 31
Folio No. 610
Fecha 29-01-2016


Rector


Secretario General


Decano


Coordinador



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY No. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO No. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gestión Pública

EN TUNJA (BOYACÁ) 22 DE FEBRERO DE 2019, A:

YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES

C.C. NÚMERO 46452530 DE DUITAMA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN




DIRECCIÓN NACIONAL


SECRETARÍA GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		Yessica Yesneida Rincón Torres, Identificada con cédula de ciudadanía No 46.452.530 Expedida en Duitama	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:		Municipio de Duitama	NIT: 891.855.138-1
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Saul Anibal Rodríguez González			
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Secretario General			
CIUDAD Duitama	TELEFONO 7 626240	DIRECCIÓN Calle 15 con Carrera 15	
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones setecientos dieciseis mil ochocientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$15.716.894.00)		
VALOR TOTAL EJECUTADO	Quince millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos m/cte (\$15.217.944,50)		
NUMERO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No. CCS-20130080 de fecha 26 de febrero de 2013		
FECHA DE INICIO: 26 de febrero de 2013		FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2013	
TERMINO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2013		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo técnico en el Centro de Desarrollo Social en el Municipio de Duitama		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ♦Apoyar la recepción y organización de documentos correspondientes a los diferentes grupos poblacionales de la Oficina de Programas Sociales en los diferentes procesos, ♦Apoyar actividades de coordinación, promoción y proyección que faciliten la operatividad de los programas de la oficina de programas sociales en articulación con el Centro de Desarrollo Comunitario "C.D.C". ♦Apoyar la gestión de proyectos que dinamicen y promociónen el Centro de desarrollo Comunitario para la Gestión Social Integral, ♦Mantener diálogo técnico y reportar e informar avances de Movilización y Redes al Asesor de Programas Sociales, ♦Promover mejora continua de la calidad y eficiencia con la aplicación de métodos MECI, en la oferta de servicios a la población vulnerable que se maneja a través de las políticas públicas de la Oficina Asesora de Programas Sociales, ♦Apoyar al Asesor de Programas Sociales en el seguimiento de actividades que se realizan bajo su supervisión, ♦Favorecer acciones que garanticen el restablecimiento de los derechos desde el ámbito nacional y cívico cuando se requiera. ♦ Apoyar jurídicamente en la proyección de respuestas a recursos, solicitudes y derechos de petición, ♦ Apoyar la organización y clasificación de la información documental correspondiente a los diferentes grupos poblacionales de la Oficina de Programas Sociales de conformidad a la Ley General de Archivo.			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente
		X	
No Cumple			

Fecha de expedición: 11 de Diciembre de 2014

SAUL ANIBAL RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario General

Elaboró: Clara M.
Revisó: Marcela V

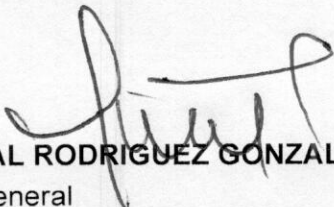
Centro Administrativo. Carrera 15, Calle 15 Esquina – Conmutador 7626230

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		Yessica Yesneida Rincón Torres, Identificada con cédula de ciudadanía No 46.452.530 Expedida en Duitama	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:		Municipio de Duitama	NIT: 891.855.138-1
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Saul Anibal Rodríguez González			
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Secretario General			
CIUDAD	Duitama	TELEFONO	7 619711 DIRECCIÓN Calle 15 con Carrera 15
VALOR DEL CONTRATO		Nueve millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos m/cte (\$9.385.230.00)	
NUMERO DE CONTRATO		Contrato de Prestación de Servicios No. CCS-20140079 de fecha 21 de enero de 2014	
FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2014		FECHA DE TERMINACION: 20 de julio de 2014	
TERMINO DEL CONTRATO		Seis (6) meses	
OBJETO DEL CONTRATO		Contratación de prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo técnico en la Oficina de Programas Sociales del Municipio de Duitama.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Apoyar la recepción y organización de documentos como la revisión de solicitudes correspondientes a los diferentes grupos poblacionales que atiende la Oficina de Programas Sociales en los diferentes procesos. • Apoyar actividades de proyección de documentos en la gestión administrativa que facilite la implementación del sistema operativo de los programas sociales. • Apoyar la gestión administrativa de la oficina de programas sociales desde la perspectiva jurídica para el restablecimiento de derechos de la población vulnerable vinculada al Centro de Desarrollo Social y a los programas sociales. • Apoyar jurídicamente en la proyección de respuestas a recursos, solicitudes y derechos de petición. • Apoyar en el asesoramiento jurídico de la Oficina de programas sociales en relación con la población vulnerable en la restitución de derechos. • Apoyar la promoción y mejora continua de la calidad y eficiencia con la aplicación de métodos MECI, en la oferta de servicios a la población vulnerable que se maneja a través de las políticas públicas de la Oficina Asesora de Programas Sociales. • Apoyar al Asesor de Programas Sociales en el seguimiento de actividades que se realizan bajo su supervisión. • Apoyar el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información, así como de los materiales, formularios, documentos inherentes a la operación de la oficina de programas sociales que le sean entregados para su custodia y cuidado, en términos de manejo y confidencialidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración municipal. • El contratista se obliga a cumplir con los pagos y aportes de seguridad social • Dar cumplimiento con la entidad en parámetros establecidos en los sistemas de calidad y ley general de archivo.			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente
		X	
		No Cumple	

Fecha de expedición: 11 de Diciembre de 2014

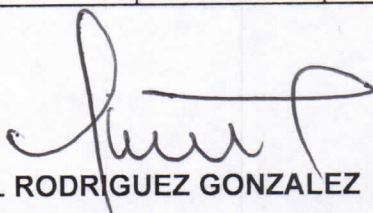

SAUL ANIBAL RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		Yessica Yesneida Rincón Torres, identificada con cédula de ciudadanía No 46.452.530 Expedida en Duitama	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:		Municipio de Duitama	NIT: 891.855.138-1
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Saul Anibal Rodríguez González			
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Secretario General			
CIUDAD	Duitama	TELÉFONO	7 619711
		DIRECCIÓN	Calle 15 con Carrera 15
VALOR DEL CONTRATO		Trece millones noventa y nueve mil ciento veinticinco pesos m/cte (\$13.099.125.00)	
NUMERO DE CONTRATO		Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CCS-20140181 de fecha 22 de agosto de 2014	
FECHA DE INICIO: 25 de agosto de 2014		FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2014	
TERMINO DEL CONTRATO		A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2014	
OBJETO DEL CONTRATO		Contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de apoyo jurídico en la gestión del sistema operativo de los programas sociales que funcionan en el Centro de Desarrollo Social y Comunitario.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ♦ Apoyar la recepción y organización de documentos como la revisión de solicitudes correspondientes a los diferentes grupos poblacionales que atiende la Oficina de Programas Sociales en los diferentes procesos que se implementan a través del sistema operativo de los programas sociales del Centro de Desarrollo Social. ♦ Apoyar actividades de proyección de documentos en la gestión administrativa que facilite la implementación del sistema operativo de los programas sociales. ♦ Apoyar la gestión administrativa de la oficina de programas sociales desde la perspectiva jurídica para el restablecimiento de derechos de la población vulnerable vinculada al Centro de Desarrollo Social y a los programas sociales. ♦ Apoyar jurídicamente en la proyección de respuestas a recursos, solicitudes y derechos de petición de los programas sociales. ♦ Apoyar en el asesoramiento jurídico de los programas sociales que operan en el Centro de Desarrollo Social y Comunitario en relación con la población vulnerable en la restitución de derechos. ♦ Apoyar la promoción y mejora continua de la calidad y eficiencia con la aplicación de métodos MECI, en la oferta de servicios a la población vulnerable en el Centro de Desarrollo Social y Comunitario. ♦ Apoyar al Asesor de Programas Sociales en el seguimiento de actividades que se realizan bajo su supervisión en el Centro de Desarrollo Social y Comunitario. ♦ Apoyar el adecuado manejo y administración de las bases de datos y el acceso a los sistemas de información, así como de los materiales, formularios, documentos inherentes a la operación de la oficina de programas sociales que le sean entregados para su custodia y cuidado, en términos de manejo y confidencialidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración municipal. ♦ El contratista se obliga a cumplir con los pagos y aportes de seguridad social ♦ Dar cumplimiento con la entidad en parámetros establecidos en los sistemas de calidad y ley general de archivo.			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente
		X	
		No Cumple	

Fecha de expedición: 19 de Enero de 2015



SAUL ANIBAL RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario General

Elaboró: Clara M.
Revisó: Olivia G.

Centro Administrativo. Carrera 15, Calle 15 Esquina – Conmutador 7626230



PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

Duitama, Diciembre 03 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACION

Por medio de la presente yo **CESAR MILTON LEON GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma manifiesto que, **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadania No 46.452.530 expedida en Duitama, prestó sus servicios profesionales independientes en nuestra empresa de la siguiente manera:

Nombre empresa: CL.DISTRIBUCIONES

Nit contratante: 9398606-4

Objeto Contractual: Prestar Servicios Profesionales independientes de Asesoramiento Juridico y Administrativo para el funcionamiento de la empresa.

Plazo del Contrato: un año

Periodo de Ejecucion: 01 Noviembre de 2017 - 02 Noviembre de 2018

Honorarios: Dos millones de pesos mcte (\$2.000.000)

Direccion y Telefono Contratante: CARRERA 19ª N°2D-39 PISO 2 Sogamoso-Boyaca

Funciones:

- Apoyar la gestión administrativa y jurídica de la empresa.
- Apoyar de manera atenta y respetuosa la atención al público personal y telefónicamente
- Apoyar la recepción, clasificación, radicación de los documentos que ingresen y salen de la empresa para el normal desarrollo de las funciones.
- Apoyar la revisión electrónica de los diferentes procesos contractuales en la plataforma digital SECOP



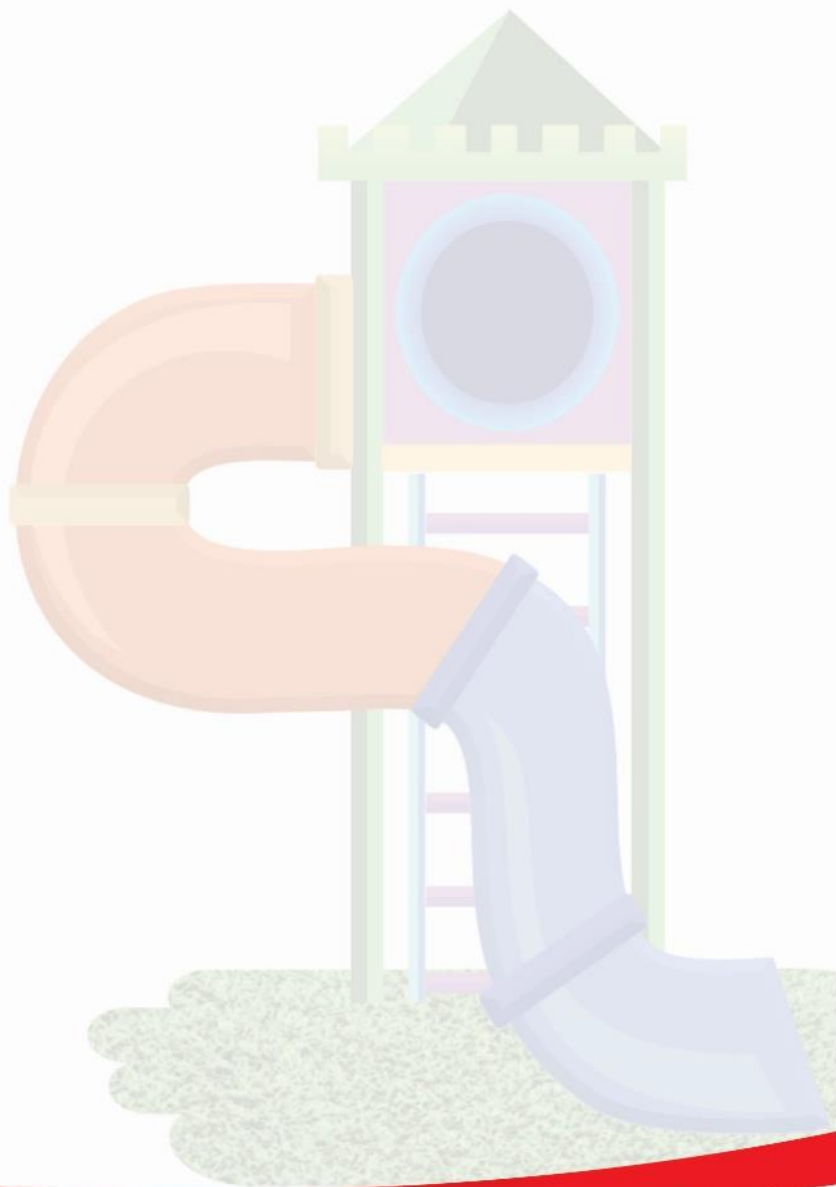
PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

- Apoyar la proyección y entrega de las diferentes propuestas y cotizaciones propias de los procesos contractuales
- Apoyar jurídicamente en la proyección de derechos de petición y argumentación de observaciones de los procesos contractuales.

La presente Certificación de Experiencia se expide a los 03 días del mes de Diciembre de 2018 y a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
C.C No 9.398.606
Representante Legal
CL.DISTRIBUCIONES





PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

Duitama, Noviembre 30 de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACION

Por medio de la presente yo **CESAR MILTON LEON GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma manifiesto que, **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadania No 46.452.530 expedida en Duitama, prestó sus servicios profesionales independientes en nuestra empresa de la siguiente manera:

Nombre empresa: CL.DISTRIBUCIONES

Nit contratante: 9398606-4

Objeto Contractual: Prestar Servicios Profesionales independientes de Asesoramiento Juridico y Administrativo para el funcionamiento de la empresa.

Plazo del Contrato: un año

Periodo de Ejecucion: 05 Noviembre de 2018 - 06 Noviembre de 2019

Honorarios: Dos millones de pesos mcte (\$2.000.000)

Direccion y Telefono Contratante: CARRERA 19ª N°2D-39 PISO 2 Sogamoso-Boyaca

Funciones:

- Apoyar la gestión administrativa y jurídica de la empresa.
- Apoyar de manera atenta y respetuosa la atención al público personal y telefónicamente
- Apoyar la recepción, clasificación, radicación de los documentos que ingresen y salen de la empresa para el normal desarrollo de las funciones.
- Apoyar la revisión electrónica de los diferentes procesos contractuales en la plataforma digital SECOP



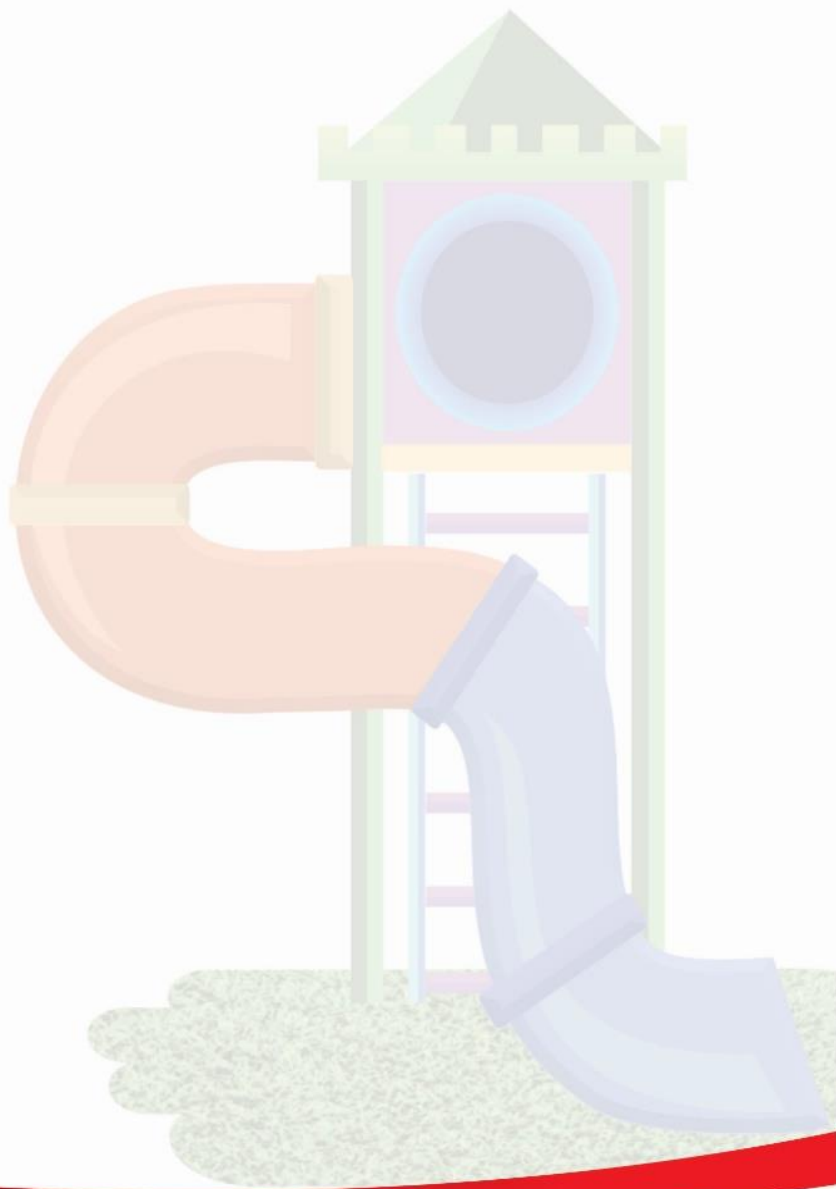
PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

- Apoyar la proyección y entrega de las diferentes propuestas y cotizaciones propias de los procesos contractuales
- Apoyar jurídicamente en la proyección de derechos de petición y argumentación de observaciones de los procesos contractuales.

La presente Certificación de Experiencia se expide a los 30 días del mes de Noviembre de 2019 y a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
C.C No 9.398.606
Representante Legal
CL.DISTRIBUCIONES





PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

Duitama, Agosto 10 de 2020

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICACION

Por medio de la presente yo **CESAR MILTON LEON GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma manifiesto que, **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadania No 46.452.530 expedida en Duitama, prestó sus servicios profesionales independientes en nuestra empresa de la siguiente manera:

Nombre empresa: CL.DISTRIBUCIONES

Nit contratante: 9398606-4

Objeto Contractual: Prestar Servicios Profesionales independientes de Asesoramiento Juridico y Administrativo para el funcionamiento de la empresa.

Plazo del Contrato: Seis Meses

Periodo de Ejecucion: 03 Febrero de 2020 - 02 Agosto de 2020

Honorarios: Dos millones doscientos mil pesos mcte (\$2.200.000)

Direccion y Telefono Contratante: CARRERA 19ª N°2D-39 PISO 2 Sogamoso-Boyaca

Funciones:

- Apoyar la gestión administrativa y jurídica de la empresa.
- Apoyar de manera atenta y respetuosa la atención al público personal y telefónicamente
- Apoyar la recepción, clasificación, radicación de los documentos que ingresen y salen de la empresa para el normal desarrollo de las funciones.
- Apoyar la revisión electrónica de los diferentes procesos contractuales en la plataforma digital SECOP



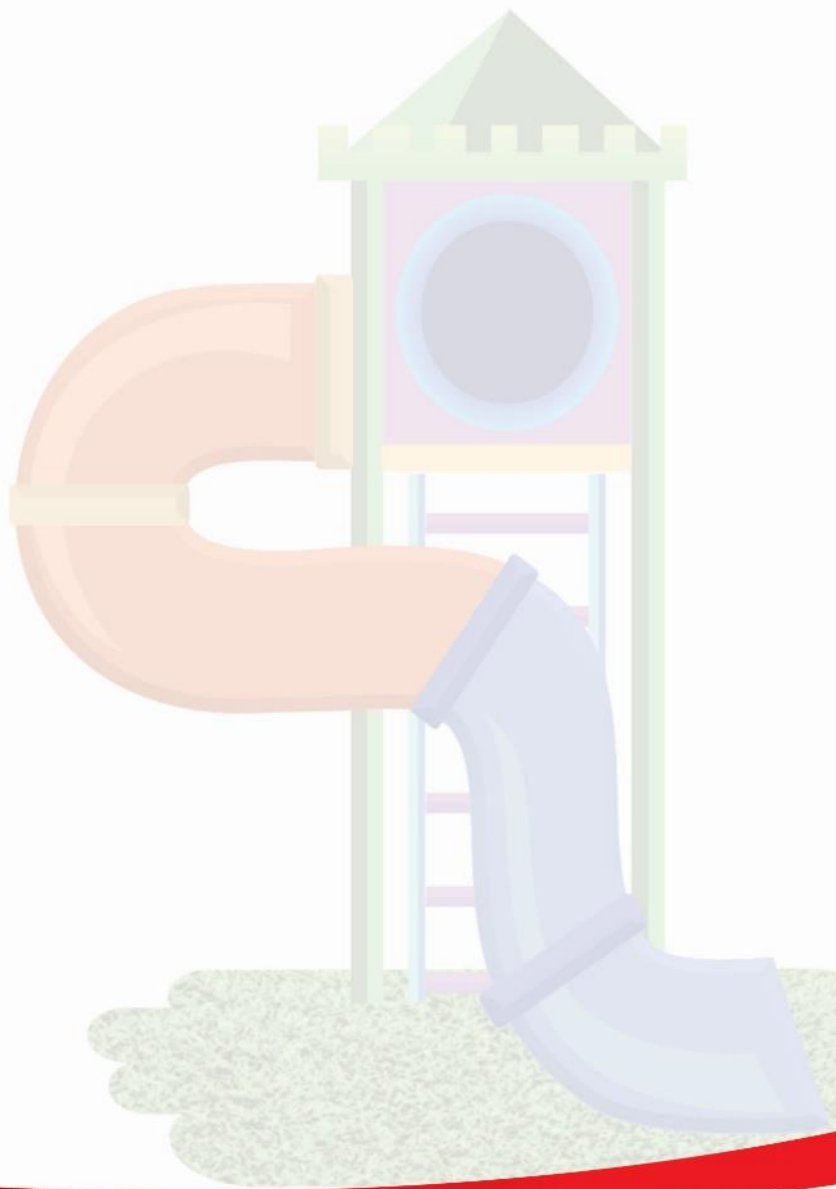
PARQUES INFANTILES IMPORTADOS
(Metálicos, En Madera y Plásticos)
PARQUES INFANTILES ACUÁTICOS • JUEGOS INFANTILES PARA TREPAR
GIMNASIOS AL AIRE LIBRE • CANCHAS Y GRAMAS SINTÉTICAS.
MOBILIARIO URBANO
(canecas, Bancas, cerramientos),

- Apoyar la proyección y entrega de las diferentes propuestas y cotizaciones propias de los procesos contractuales
- Apoyar jurídicamente en la proyección de derechos de petición y argumentación de observaciones de los procesos contractuales.

La presente Certificación de Experiencia se expide a los 10 días del mes de Agosto de 2020 y a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

CESAR MILTON LEON GONZALEZ
C.C No 9.398.606
Representante Legal
CL.DISTRIBUCIONES



	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

LA SECRETARÍA DE CONTRATACION CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 46.452.530 DE DUITAMA, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

Contrato	Objeto	Valor	Fecha	Plazo Inicial
1004 DE 2021 Y ADICIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA No. 85 DE LA OFICINA CONTRATO PLAN, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ACTIVIDAD 1,04.	\$37.788.291,00 M/CTE.-	FECHA DE INICIO 24/02/2021 FECHA DE TERMINACION 20/12/2021	NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y atender de forma oportuna en los diferentes actos jurídicos que aseguren el cumplimiento del ejercicio propio de la Supervisión y de su equipo, tanto de la designación, como en el cumplimiento de obligaciones según manuales, procedimiento y normatividad vigente, y en los procedimientos a seguir en el cambio de Supervisión, si hubiese lugar a ello. Actos jurídicos que incluyen realizar el acompañamiento requerido en la implementación de procedimientos de entes de control, como Control Interno, Procuraduría y Contraloría, y la consolidación, realización y entrega de los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, en lo referente al proceso de liquidación de los contratos derivados del Convenio 1724 2013 y desarrollo de los contratos derivados del Convenio 1232 2017.
2. Apoyar y atender a la Supervisión de forma oportuna en los diferentes actos jurídicos asignados por la Secretaria de Infraestructura, y solicitadas desde otros despachos de la gobernación, en desarrollo del proceso de liquidación de los contratos derivados del Convenio 1724 2013 y desarrollo de los contratos derivados del Convenio 1232 2017.
3. Realizar la gestión predial derivada de los siguientes Contratos 1649 de 2018, 1729 de 2018, 2252 de 2018, 2253 de 2018, 2251 de 2018 efectuando las correspondientes visitas al lugar de ejecución de la obra para adelantar las actuaciones de carácter predial y administrativas correspondientes.
4. Apoyar y atender jurídicamente al equipo Contrato Plan Boyacá Bicentenario en las reuniones de seguimiento a la ejecución, entrega y liquidación de los Convenios 1724 2013 y 1232 de

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

2017 y sus contratos derivados, de los cuales se levantarán actas que registren lo ocurrido en dicha reunión.

5. Realizar seguimiento, verificación y aseguramiento jurídico permanente de las acciones necesarias en los documentos que obran en los Convenios 1724 2013 y 1232 de 2017 y sus contratos derivados, para que contengan de forma oportuna toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual o del objeto del convenio, bajo la normatividad vigente que aplique a las diferentes fases contractuales, tales como modificaciones, actas (entre ellas: aclaratorios, adicionales, prorrogas, suspensión, reinicio, entrega, liquidación), y aprobación de pólizas con su debida vigencia, solicitados por los contratistas o las entidades parte del convenio.
6. Asesorar y apoyar a la sección técnica de Contrato Plan, en la gestión para emitir por escrito de manera clara, precisa y con término los requerimientos al contratista, interventoría, y si aplica a los Despachos de la Gobernación, en temas referentes a los contratos de obra relacionados con el contrato plan Boyacá Bicentenario. Estos requerimientos incluyen los necesarios al contratista para dar cumplimiento al objeto contratado, dejando las constancias del caso, so pena de informar dicha situación con informe técnico detallado a la administración para que inicie las acciones administrativas correspondientes. Lo anterior dando cumplimiento a las asignaciones y a los lineamientos del Sistema de gestión Documental oficial de la gobernación.
7. Apoyar al equipo de Contrato Plan en el alistamiento y realización de fases de entrega y liquidación de los contratos de Contrato Plan Boyacá Bicentenario, dando cumplimiento a los procedimientos internos de la gobernación y la normatividad legal vigente que aplique. Asegurar la elaboración y trámite de la suscripción del proyecto de Acta de liquidación del contrato o convenio con la totalidad de los soportes, realizando las acciones jurídicas para suscribir el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación dentro del término de 4 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o convenio y suscripción del acta de recibo final; cuando se presenten circunstancias que impidan la suscripción del acta de liquidación se deberá informar al ordenador del gasto los motivos de la no suscripción para dar inicio a las acciones administrativas o judiciales pertinentes.
8. Realizar y presentar al Supervisor de Contrato Plan informe mensual administrativo y jurídico de los Contratos de obra relacionados con el contrato plan Boyacá Bicentenario, entrega a formalizar mediante acta de reunión interna.
9. Entrega de informe con base en seguimientos propios de la gestión jurídica y de informes de Interventoría; informe a presentar antes de finalizar cada periodo reportado en los formatos designados para tal fin, que incluya seguimiento de obligaciones de la Gobernación de Boyacá. En cada informe presentado realizar evaluación y presentación de alertas que alteren el normal desarrollo del objeto del contrato, y presentando recomendaciones de las medidas a tomar frente a cada alerta detectada.
10. Apoyar a la realización del plan de acción necesario e implementarlo para la Gestión Predial a cargo de la gobernación, en los predios que se requieren para obtención y/o legalización de los predios para la ejecución de los contratos relacionados con el contrato plan Boyacá Bicentenario, acciones que incluyen coordinación en la conformación de ficha predial (información del predios, de propietarios, registros inmobiliarios, áreas, planos, etc.), procesos

	FORMATO	VERSION: 0
		CODIGO: A-AD-GC-F-068
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 29/Jul/2019

de legalización de los predios ante Notaria e inscripción de instrumentos públicos que corresponda.

11. Elaboración y revisión de estudios previos para la contratación estatal, estudios previos para la contratación de los profesionales participantes asignados a Contrato Plan Boyacá Bicentenario.
12. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos, concernientes al desarrollo del programa Vías al servicio de la dinámica del desarrollo integral.

Se expide en Tunja a solicitud del(la) interesado(a) a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Revisó: Sofía E. Burgos Guío - Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyecto: Claudia Quintero – Auxiliar Apoyo.



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ-BOYACÁ

CERTIFICA

Que la abogada **YESSICA YESNEIDA RINCÓN TORRES**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.530 de Duitama Boyacá, laboró en el municipio de Busbanzá Desempeñándose como Comisario de Familia, Código 202, Grado 02, empleo del nivel profesional de la planta global de la alcaldía municipal de Busbanzá - Boyacá, según acta de posesión No. 016 de 2022 y mediante Resolución No. 187 del 19 de julio de 2022, a partir del día 22 de julio de dos mil veintidós hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y de acuerdo con lo establecido en el manual específico de funciones decreto No. 065 de 2018 cumple con las siguientes funciones:

1. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
2. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
3. Recibir denuncias y tomar medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
4. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal en las situaciones de violencia intrafamiliar.
5. Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente cuando a urgencia del caso lo demande.
6. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
7. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
8. Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley.
9. Responder por el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, transitoriamente en cualquier dependencia del Municipio, de acuerdo a la



314 294 1258
317 642 0260



Palacio Municipal
Carrera 3 No. 3 - 32



email: alcaldia@busbanza-boyaca.gov.co
contactenos@busbanza-boyaca.gov.co





naturaleza del cargo y a las necesidades del servicio. (supervisión convenios de alimentación escolar, política de infancia y adolescencia, política sobre discapacidad, política de vejez, etc.)

10. Adelantar las diligencias y comisiones remitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría de Familia o Juzgados de Familia.

11. Adelantar los trámites señalados en la Ley, como los del Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006)

12. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

13. Ejercer funciones de policía judicial de manera transitoria de acuerdo a lo establecido por la resolución N° 0- 3604 (3 de noviembre de 2006) de la Fiscalía General de la Nación.

14. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia.

15. Mantener actualizado y organizado el archivo de la dependencia.

16. Velar por la adecuada organización y presentación de la oficina.

17. Responder por la seguridad y buena utilización de equipos, elementos, documentos y registros de carácter manual, mecánica o electrónico y adoptar mecanismos para su conservación y buen uso y para evitar pérdidas, hurto o deterioro de los mismos.

18. Realizar el inventario periódico de los bienes a su cargo.

19. Mantener actualizado el documento que se requiera para llevar el control de los elementos y bienestar del municipio.

20. Colaborar en el despacho de los elementos solicitados por las distintas dependencias y empleados de la administración, previo visto bueno de su superior inmediato.

21. Elaborar los informes que debe presentar la dependencia.

22. Informar al superior inmediato las existencias y necesidades de adquisición de elementos.

23. Colaborar en la actualización del inventario de almacén y de los inventarios de los empleados municipales.

24. Desarrollar y poner en marcha controles internos en las actividades que realiza.

25. Desempeñar las demás funciones que sean necesarias para garantizar a la administración municipal el mejoramiento y el normal funcionamiento de la administración así como el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades de la respectiva dependencia, que le sean asignadas por el alcalde municipal.

26. Manejo de Políticas públicas:

- Vejez y envejecimiento.
- Primera Infancia, infancia y Adolescencia.
- Familia.



314 294 1258
317 642 0260



Palacio Municipal
Carrera 3 No. 3 - 32



email: alcaldia@busbanza-boyaca.gov.co
contactenos@busbanza-boyaca.gov.co





MUNICIPIO DE BUSBANZA

NIT. 800.099.714-8

- Discapacidad e inclusión social
- Juventud

Lo anterior tomado de los archivos que reposan en el archivo de la Alcaldía Municipal de Busbanzá.

La presente se expide en Busbanzá, a solicitud de la interesada a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


WYLLAN ORLANDO PEÑALOZA ALBARRACÍN
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: YINA ALEXANDRA RODRIGUEZ - SECRETARIA DESPACHO ALCALDE
REVISÓ: DEISY NATALI ARDILA SALAMANCA - SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBÓ: WYLLAN ORLANDO PEÑALOZA ALBARRACÍN - ALCALDE MUNICIPAL



314 294 1258
317 642 0260



Palacio Municipal
Carrera 3 No. 3 - 32



email: alcaldia@busbanza-boyaca.gov.co
contactenos@busbanza-boyaca.gov.co



CERTIFICA

Que consultada la plataforma Secop II y la información que reposa en el Grupo de Contratación, se verifica que la señora **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.530, suscribió con la Defensoría del Pueblo el (los) contrato (s) de prestación de servicios que a continuación se detalla (n):

CONTRATO No.	CD-508-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/03/2023
FECHA DE INICIO	22/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2023
PRORROGA No.1	30/10/2023
PRORROGA NO.2	21/12/2023
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000.
HONORARIOS	\$ 5.000.000.
ADICIÓN No. 1	\$ 6.500.000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN No.1	\$36.500.000.
ADICIÓN No.2	\$ 8.500.000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION 1 y 2	\$45.000.000.

OBJETO:- Prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica a las mujeres y personas OSIGD víctimas de las diversas violencias basadas en género que se presenten en la Regional Boyacá.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- I. Obligaciones Específicas y Generales: 1. Atender, acompañar y asesorar jurídicamente casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa. 2. Proponer y efectuar procesos de promoción y divulgación con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD, enfocados en las diversas violencias basadas en género. 3. Realizar un informe cualitativo mensuales sobre las dinámicas de violencias y situación de derechos de las personas sujeto de trabajo, los cuales deberán incluir recomendaciones para la Defensoría sobre acciones de incidencia desde lo regional y nacional. 4. Informar e incorporar en los sistemas de la Defensoría del Pueblo las acciones realizadas, destacando número de casos atendidos, incluyendo la respuesta social e institucional ante los mismos, así como los obstáculos en las rutas de atención y acceso a la justicia de acuerdo con los formatos establecidos; tipologías de violencia; solicitudes de asilo; y asistencia recibida (seguimiento), entre otras. 5. Coadyuvar de manera permanente con los demás equipos misionales de la Defensoría del Pueblo ubicados en la Regional, con el fin de acompañar acciones administrativas, asistenciales y de gestión documental para la promoción, divulgación, protección y exigibilidad de DDHH de las poblaciones sujeto de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor. 6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato. 8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato. 9. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co 10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. 11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. 12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento,

[Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.](#)

[PBX: \(57\) \(601\) 3144000](#)

[Línea Nacional: 01 8000 914814](#)

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023

evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría. 13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada. 14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 15. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 16. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP. 17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 18. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato. 19. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final. 30. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos. 20. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

Se expide la presente certificación en Bogotá a dieciocho (18) días del mes de julio, año 2024 a solicitud de interesada (o).

Evelin Sierra Sakr

EVELIN SIERRA SAKR

COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN

GRUPO INTERNO DE CONTRATACION

Aprobado el: 24/julio/2024 09:07:39 a. m.

Hash: CEE-5be6a4af26ee5bfd89f7d6d6c29f811757f30a3

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angela Nedyibia Muñoz Niño	angmunoz [18/julio/2024 12:26:24 p. m.]
Aprobó	Evelin Sierra Sakr	evsierra [24/julio/2024 09:07:39 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.





LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que consultada la plataforma Secop II y la información que reposa en el Grupo de Contratación, se verifica que la señora **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.530, suscribió con la Defensoría del Pueblo el (los) contrato (s) de prestación de servicios que a continuación se detalla (n):

CONTRATO No.	CD-57-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2024
FECHA DE INICIO	17/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA MUTUO ACUERDO	30/06/2024
VALOR DEL CONTRATO	\$46.750.000.
HONORARIOS	\$ 5.500.000.
VALOR CONTRATO EJECUTADO	\$30.066.666.

OBJETO:- Prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica a las mujeres y personas OSIGD víctimas de las diversas violencias basadas en género que se presenten en la Regional Boyacá.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. - I. Obligaciones Específicas y Generales: 1. Atender, acompañar y asesorar jurídicamente casos de Violencia Basada en Género, del delito de trata de personas y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa. 2. Proponer y efectuar procesos de promoción y divulgación con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD, enfocados en las diversas violencias basadas en género. 3. Realizar un informe cualitativo mensual sobre las dinámicas de violencias y situación de derechos de las personas sujeto de trabajo, los cuales deberán incluir recomendaciones para la Defensoría sobre acciones de incidencia desde lo regional y nacional. 4. Informar e incorporar en los sistemas de la Defensoría del Pueblo las acciones realizadas, destacando número de casos atendidos, incluyendo la respuesta social e institucional ante los mismos, así como los obstáculos en las rutas de atención y acceso a la justicia de acuerdo con los formatos establecidos; tipologías de violencia; solicitudes de asilo; y asistencia recibida (seguimiento), entre otras 5. Reportar en la aplicación APP CONTIGO las gestiones realizadas en el marco de las atenciones a las víctimas de Violencia Basada en Género, del delito de trata de personas y de violencias por prejuicio. 6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 7. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato. 8. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato. 9. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co 10. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. 11. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. 12. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría. 13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del

Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.14. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.15. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 16. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP. 17. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 18. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato. 19. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final. 20. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

Se expide la presente certificación en Bogotá a veintitrés (23) días del mes de diciembre, año 2024 a solicitud de interesada (o).

Evelin Sierra Sakr

EVELIN SIERRA SAKR

COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN

GRUPO INTERNO DE CONTRATACION

Aprobado el: 27/diciembre/2024 05:55:59 p. m.

Hash: CEE-8a499eb9f8dd826595d977eed212b5100e0fa8ff

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angela Nedyibia Muñoz Niño	angmunoz [23/diciembre/2024 09:34:17 a. m.]
Aprobó	Evelin Sierra Sakr	evsierra [27/diciembre/2024 05:55:59 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente
Código QR.



MINDEPORTE 12-02-2025 20:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0002788 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ
BUIRAGO
DESTINO YESSICA RINCON
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0002543
OBS

2025EE0002788



CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 46.452.530 expedida en Duitama suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES: CPSP- 633-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en los procesos requeridos, en el desarrollo de las competencias a cargo de la dependencia.

FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asistencia, apoyo y acompañamiento jurídico en los procesos que se generen al interior de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
2. Apoyar y orientar jurídicamente al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo y al Director Técnico, en materia de legislación deportiva aplicable a las peticiones y trámites a cargo.
3. Brindar capacitación, acompañamiento jurídico y de Inspección, Vigilancia y Control, que se requiera, de manera presencial, virtual, telefónicamente o en el territorio, a los diferentes organismos deportivos y entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación.
4. Proyectar y/o revisar la respuesta a las peticiones, consultas, acciones constitucionales, requerimientos de despachos judiciales, entes de control, Congreso de la República, Control Interno y Control Interno Disciplinario, entre otras, dentro de los términos que establece la normatividad vigente y en todo caso teniendo en cuenta los plazos de proyección, revisión y aprobación determinados por el supervisor del contrato, con altos estándares de calidad y eficiencia.
5. Proyectar y/o revisar las respuestas a las solicitudes de los trámites relacionados con la personería jurídica y el reconocimiento deportivo de los organismos deportivos que conformen el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación, dentro de los términos legalmente establecidos y conforme a la normatividad vigente aplicable.
6. Proyectar y/o revisar los actos administrativos, circulares, memorandos y oficios que el Ministerio del Deporte deba expedir en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.
7. Participar en la expedición de Leyes y Decretos del sector deporte y conceptuar sobre estos cuando sea solicitado por el

supervisor del contrato.

8. Gestionar hasta su finalización los radicados asignados en el Sistema de Gestión Documental -GESDOC, que tienen que ver con solicitudes y peticiones, dentro del término legal, establecida por la normatividad vigente, y en todo caso teniendo en cuenta los plazos de proyección determinados por el supervisor del contrato.

9. Realizar, cuando le sea requerido, visitas y/o auditorías a los organismos deportivos, sometidas a supervisión que permitan determinar su situación administrativa y jurídica, con el fin de solicitar que se tomen las medidas respectivas y correctivas, o adelantar las actuaciones administrativas correspondiente, para lo cual deberá presentar informe detallado.

10. Asistir a las reuniones, talleres o encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o el Director Técnico del aérea, en desarrollo del objeto contractual.

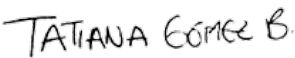
11. Elaborar, proyectar y/o revisar los informes que le sean requeridos en la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.

12. Las demás que sean acordadas con el supervisor, y relacionadas con el objeto del contrato

VALOR DEL CONTRATO: VENTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOSMONEDA CORRIENTE (\$28.600.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

ESTADO: Terminado


DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: JAMEY CAMILA SERRANO TEJEIRO

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=OFEzNmQ1pYaJ6bn%2BsMRFcg%3D%3D



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
YESSICA YESNEIDA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

APELLIDOS:
RINCON TORRES



UNIVERSIDAD:
ANTONIO NARIÑO

FECHA DE GRADO:
02 may 2014

CONSEJO SECCIONAL:
BOYACA

CEDEULA:
46.452.530

FECHA DE EXPEDICION:
08 jul 2014

TARJETA N°:
244893



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, identificado(a) con número de documento **46452530** y tarjeta profesional No. **244893**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 02 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74be89cf04f6b08fbed255ad118dd9f082abb6639d2d1dda2e29c28baaa9fde0**

Documento generado en 02/01/2026 11:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 47210

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 46452530**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	08/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	244893	08/07/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e7e5884327f3f726e9e901d988122808241b842ab1d6d847794acade3562d8c**

Documento generado en 13/01/2026 09:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yessica Yesneida Rincon Torres, identificado(a) con CC número 46452530, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 46452530
NOMBRES Y APELLIDOS	Yessica Yesneida Rincon Torres
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	28/12/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 46452530 YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES Desde 01/08/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 46452530 Trabajador Independiente Desde 01/05/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 46452530 YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES Desde 01/05/2023 Hasta 30/04/2025

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RINCON TORRES YESSICA YESNEIDA** identificado(a) con CC número **46.452.530** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de abril de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

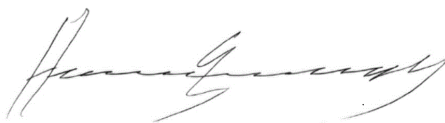
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 21:27:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46452530
Código de Verificación	46452530260119212746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289209326



PIB

21:40:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46452530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:34 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **46452530**

Apellidos y Nombres: **RINCON TORRES YESSICA YESNEIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 09:42:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **46452530** y Nombre: **YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132954704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46452530 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 10:29 AM



Código Verificación: **9L4SHW1VDX**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YESSICA	YESNEIDA	RINCON	TORRES

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 46452530

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento BOYACÁ	Municipio DUITAMA	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento BOYACÁ	Municipio DUITAMA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL TRABAJO	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento BOGOTÁ. D.C.	Municipio BOGOTÁ. D.C.
Dirección	<input "="" -="" 10="" 10,="" 12,="" 17,="" 18,="" 19,="" 20,="" 21,="" 22,="" 23,="" 24="" 31="" 5,="" 7="" 8,="" 9,=""]"="" carrera="" center="" edificio="" h.="" ii="" p.="" pisos="" type="text" value="[" worktech="" wtc="" y25="" –=""/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	\$8.160.000,00
Honorarios	\$33.360.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$41.520.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$11.655.078,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☒ No ☐

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
GRUPO EMPRENDEDORES DE BOYACA S.A.S	ASOCIACIÓN	ACCIONISTA	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

Aplicativo por la
Integridad pública[Inicio](#) [Declaración de Ley 2013 de 2019](#) [Declaración Decreto 830 de 2021 \(Personas Expuestas Políticamente - PEP\)](#) [Opciones de usuario](#)

Declaración de Ley 2013 de 2019

[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)

Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en [Declaración Decreto 830 de 2021 \(Personas Expuestas Políticamente - PEP\)](#) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.488.369 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▼	Estado
 	3488369-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-13 14:27	2026-01-13 14:40	FINALIZADO



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES

C.C 46.452.530

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 769425275000

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los

Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

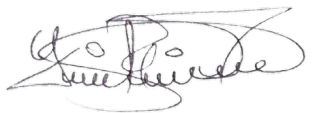
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Enero de 2026 .



Firma

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: DE-P-01-F-01
	FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		Versión: 2.0
			Fecha: Junio 11 de 2024
			Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

¹ Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

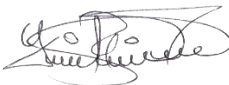
Sistema PQRS <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: YESSICA YESNEIDA RINCON TORRES

Firma:  _____

Identificación: C.C 46.452.530 Duitama

Fecha: 13 de Enero de 2026

Bogotá D. C.

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.

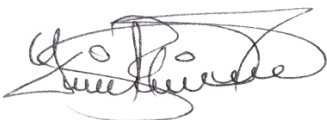
Yo, Yessica Yesneida Rincon Torres identificada con cédula de ciudadanía número 46.452.530, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI_NO X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultáneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Firma:

Nombre: Yessica Yesneida Rincon Torres

Dirección: Calle 3 #18-43 Duitama-Boyaca

Correo: yeyerincontorres@gmail.com

Tel: 3112270664

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

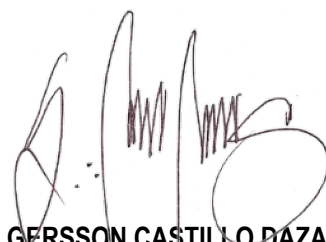
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la Señora **YESSICA YESNEIDA RINCÓN TORRES** identificada con cédula ciudadanía No. **46.452.530** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **"671-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR CONSULTAS NORMATIVAS DE RIESGOS LABORALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA."**
2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.



GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario / Contratista	Firma
Proyectó	Geraldine Murcia Lara	Contratista GGC	
Aprobó:	Wilmar Julián Rincón Mariño	Director de Riesgos Laborales	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			